



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“el Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 febrero de 2018

VISTOS, la Carta del Área de Coordinación Partnerschaft Juventud; el Memorando N° 032-2018-D-MST-PENL/MC de fecha 14 de febrero de 2018; Informe N° 076-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 032-2018-D-MST-PENL/MC, la Directora del Museo de Sitio Túcume, Licenciada Bernarda Delgado Elías, comunica que han sido invitados por el Programa de Voluntarios “Vamos” para participar en el 2° Encuentro Nacional de Partnerchaft, evento que se realizará en la ciudad de Chosica – Lima, los días 22 al 25 de febrero de 2018, con la participación del sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, quien participará como facilitador – ponente y requiere permiso del 21 al 26 de febrero de 2018, para su desplazamiento desde Chiclayo – Lima y viceversa;

Que, mediante Informe N° 075-2018-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de febrero de 2018, el responsable (e) de Recursos Humanos informa que el sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz trabaja en el Museo de Sitio de Túcume, con adenda de trabajo al Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, vigente al 31 de marzo de 2018;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“el Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, la participación del trabajador CAS, Sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, no irroga gastos, toda vez que entidad anfitriona asume los gastos de pasajes, estadía y otros;

Que, El Manual de Operaciones Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico.

Que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la autorización del permiso solicitado, por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el permiso solicitado, al sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz trabajador del Museo Sitio Túcume, del 21 al 26 de febrero de 2018, para que participe como Facilitador – Ponente, en el 2° Encuentro Nacional de Partnerchaft, evento que se realizará en la ciudad de Chosica – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, presente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Museo de Sitio Túcume; Oficina de Administración; Recursos Humanos; Relaciones Públicas para la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe

27/2/18
2:30 PM